



**CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA**

TERCER INFORME DE ACTIVIDADES

LEGISLATIVAS

DIP. TEÓFILA PLATERO AVILÉS

2018-2021



Grupo Parlamentario MORENA, H. Congreso del Estado Libre Y Soberano de Guerrero. Distrito V Acapulco de Juárez.

De conformidad con el artículo 26, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero hago presente a todos ustedes, mi Tercer Informe de Actividades Legislativas.

Con el presente informe doy cuenta de las actividades realizadas que como diputada local pude realizar durante el Tercer Año de labores de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado; representando dignamente a todos y cada uno de los habitantes del Distrito Electoral V con cabecera en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero. En el marco del Proceso Electoral Local 2018- 2021.

En este; mi último informe, su servidora Teófila Platero Avilés, quiero refrendarles mi disposición y decirle con la frente en alto que se cumplió a cabalidad los compromisos adquiridos con la ciudadanía la cual dignamente me honré en representar, ya que con las diferentes gestiones logramos cambiar en gran medida su entorno, dándoles una oportunidad para desarrollarse en el deporte, tener una mejor educación, mejor salud, calles pavimentadas iluminadas y seguras, con esto apoyando a la reconstrucción del tejido familiar.

TERCER INFORME DE ACTIVIDADES



PRESENTACIÓN

Es realmente para mí un alto honor cumplir con el compromiso y la obligación de mantener informados a los habitantes del distrito V de este Puerto de Acapulco, Guerrero, por lo que presento mi tercer informe de labores Legislativas, como Diputada local del Honorable Congreso del Estado y de igual manera hago constar las actividades y gestiones realizadas en las diferentes colonias que le corresponden.

Con la pluralidad política que vivió la LXII Legislatura, integrada por las diferentes fuerzas políticas, en sus tres años se logró con base en acuerdos y consensos sacar adelante reformas estructurales y colocar a Guerrero a la vanguardia en materia legislativa; de la mano de la sociedad, se concretó la eliminación del fuero constitucional para todos los funcionarios, el sistema estatal anticorrupción y reformas en materia de fiscalización, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio público, las cuales eran demandas ciudadanas.

La sociedad tendrá necesariamente que hacer un balance al paso del tiempo y dar sus consideraciones de lo que significa el legado de esta legislatura para nuestra entidad que aprendió de sus errores, la que muchas veces se reinventó para concretar acuerdos a favor de la ciudadanía anteponiendo siempre el interés común.

Por último manifiesto mi profundo respeto y agradecimiento a la sociedad que me otorgó generosamente su confianza para representarlos de la manera más

digna ante la máxima tribuna del congreso del estado, mi propósito siempre ha sido abonar y construir un Estado digno que nos haga sentir el orgullo de ser Guerrerenses.

¡Muchas gracias!

TERCER INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS 2018-2021

INICIATIVAS DE DECRETO.





1.-Presente ante el pleno de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero la INICIATIVA POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITE SE REFORMARA LA FRACION II DEL ARTICULO 33 DE LA LEY NUMERO 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y LOS ORGANISMOS PUBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE GUERRERO, misma que fue turnada a la comisión de desarrollo económico.

En dicha iniciativa se planteó que el Municipio es una entidad administrativa compuesto por un territorio y dotado de una personalidad jurídica, patrimonio propio, con libre administración de su hacienda,

recursos y servicios destinados a la comunidad, está regido por un órgano colegiado denominado Ayuntamiento o alcaldía.

Para el correcto funcionamiento de su administración pública requieren contratar empleados mismos que tienen derechos laborales, conforme a las bases establecidas en el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese contexto, el derecho a la seguridad social, es un derecho fundamental, y esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana.

Así mismo, la seguridad social; forma parte del grupo de los llamados derechos sociales, de los derechos prestacionales que se identifican con el Estado de bienestar o el Estado social de derecho. Su inclusión en los textos de las leyes fundamentales resulta incondicional A través de la OIT, de sus convenios y de sus programas, la seguridad social se ha desarrollado y constituido como un elemento de estabilidad, solidaridad, como instrumento poderoso de justicia social; sin embargo, la portabilidad internacional de derechos de la seguridad social es un tema desconocido entre los países americanos y de alcance casi imposible.

En otros países como el SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, PERÚ, BOLIVIA, ARGENTINA, solo por mencionar algunos consignan que el estado deberá otorgar los beneficios de la seguridad social, y que estos tendrán carácter de integral e irrenunciable.

Por otra parte; está comprobado científicamente que el trabajo constante o exceso de trabajo puede afectar la salud física y mental conduciéndolos incluso a la muerte.

Enfermedades como el estrés, ansiedad, depresión, insomnio, dolores de espalda, problemas gástricos, y los más graves como la diabetes y los problemas cardiovasculares son comunes en el trabajador, y tanto estas

enfermedades junto a los riesgos de trabajo forman parte de la base fundamental por la que la ley considera la seguridad social como un derecho.

Aunado a que la emergencia sanitaria provocada por el COVID 19 el cual tan solo en nuestro país ha provocado hasta el momento más de 69,000 muertes cifras oficiales y al cual todavía estamos todos expuestos a adquirir el contagio y poner en riesgo nuestras vidas, nos ha demostrado que todo trabajador debe contar obligatoriamente con los beneficios que otorga la seguridad social.

Bajo estas circunstancias, por medio de esta iniciativa se abre la oportunidad de regularizar un derecho humano fundamental a favor de los trabajadores al servicio de los municipios, para efectos de que los cabildos municipales, implementen los mecanismos necesarios a fin de que todos los trabajadores de los Municipios que conforman el Estado, sean afiliados a alguna institución de seguridad social, ya que de no existir una disposición en la ley, estos no lo harán voluntariamente como ha venido sucediendo.

Por lo que se solicitó que dentro de las obligaciones de los Poderes del Estado, Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado se adicionara la obligación de PROPORCIONAR A SUS TRABAJADORES SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE SU INCORPORACION AL REGIMEN DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.



2.- Presente ante el pleno de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCION XI BIS AL ARTICULO 61 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

En la que se plantea que los Servicios Públicos Municipales son todas aquellas actividades que realiza el Ayuntamiento de manera uniforme y continúa, bajo el control y la regulación de este, cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de la comunidad.

Los Servicios Públicos, juegan un papel sumamente importante dentro de las funciones que desempeña el Ayuntamiento ya que a través de ellos se refleja la buena marcha de la administración y se responde a las demandas planteadas por la comunidad para mejorar sus condiciones de vida.

Por lo general, los Servicios Públicos tienen carácter gratuito, sin embargo; considerando que la prestación de los servicios representa un gasto para el

Ayuntamiento y un costo que ante las condiciones reales de las haciendas públicas Municipales hace que difícilmente pueda ser gratuita, por lo que regularmente se buscan mecanismos de financiamiento cuyas principales fuentes son las cuotas y las tarifas. Es decir; se asigna un precio, los cuales deben ser a bajo costo o subsidiados, pues su finalidad no es el lucro sino atender las demandas de los ciudadanos.

En este sentido, los Servicios Públicos son exigidos o contemplados por la propia legislación de cada Estado, en la cual se contemplan las actividades y prestaciones permitidas u obligatorias.

Ahora bien; considerando que el Servicio Público de tránsito es la actividad técnica, realizada directamente por la administración pública, como se señala en el artículo 187 de la Ley en comento, encaminada a satisfacer la necesidad de carácter general de disfrutar de seguridad vial en la vía pública y poder circular por ella con fluidez como peatón, como conductor o como pasajero, mediante la adecuada regulación de la circulación de peatones, de animales y de vehículos, así como del estacionamiento de estos últimos en la vía pública. El cumplimiento uniforme y continuo de este servicio debe ser permanentemente asegurado, regulado y controlado por los gobernantes, con sujeción a un mutable régimen jurídico de derecho público, para el cabal ejercicio del derecho de libertad de tránsito de las personas.

En el caso del servicio de grúas y depósitos vehiculares el cual es inherente al servicio de tránsito cuyas características y naturaleza como lo señala la ley son las mismas, pues el uso y disposición de este servicio no se puede concebir o realizar sin la aplicación de las facultades de las autoridades de tránsito. Pero que, al no haber una definición clara en la presente Ley, en los Municipios sobre todo los de mayor población y fluidez en la vialidad, han utilizado ese vacío para otorgar convenios a particulares violando sistemáticamente las leyes, pero sobre todo violentándose el derecho a la

seguridad y legalidad jurídica establecida en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el sentido de que cuando un vehículo es entregado a un particular para su traslado y depósito, el propietario queda en la indefensión de poder interponer recursos legales para su recuperación y se ve obligado a tramitar su liberación de inmediato pagando por ello grandes cantidades de dinero y que son acumulables por cada día que transcurre, por un servicio particular que el propietario del vehículo no solicitó y que en la sana interpretación de la Ley por la falta de tránsito cometida debería ser la autoridad misma la única obligada a retirar los vehículos de la vía pública y trasladarlos a los depósitos de tránsito municipal por lo menos en un periodo de 24 horas.

Considerando lo que señala el artículo 181 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y el artículo 11 de la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y los Ayuntamientos, respecto de los permisos y concesiones, sobre todo cuando los Ayuntamientos no pueden prestar el servicio de manera directa; en virtud de carecer de los recursos financieros, técnicos, materiales o humanos indispensables. Una vez vencido el periodo preventivo de 24 horas en los depósitos de tránsito municipal, los Ayuntamientos estarían en condiciones de existir convenio; de ponerlo a disposición de los servicios de un particular todo esto bajo la estricta aplicación de las Leyes en la materia.

Es por ello que, bajo estas circunstancias, y con el fin de que se le otorgue a los gobernados el Servicio Público a que tienen derecho por Ley y que el Ayuntamiento no necesite un corralón como tal sino un depósito vehicular preventivo, se propuso: ADICIONAR LA FRACCION XI BIS AL ARTICULO 61 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. En la que se establece que CUANDO EXISTAN FALTAS AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO QUE AMERITE EL ARRASTRE, GUARDA Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS EN GENERAL, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ

HACERLO POR UN PERIODO DE 24 HORAS QUE SE CUMPLIRÁ INVARIABLEMENTE EN LOS DEPÓSITOS PREVENTIVOS DE TRÁNSITO MUNICIPAL. SIEMPRE Y CUANDO EL INFRACTOR NO PAGARE LA MULTA QUE SE LE HUBIERE IMPUESTO.

FUERA DE ESE PLAZO, DE EXISTIR CONVENIO PODRÁ REMITIRLO A UN PARTICULAR.



3.- Presente ante el pleno de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 93 BIS A LA LEY 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.

En ella se plantea que la salud mental en términos generales es el estado de equilibrio entre una persona y su entorno socio cultural que garantiza su participación laboral, intelectual, las relaciones para alcanzar un bienestar y calidad de vida.

La salud mental incluye nuestro bienestar emocional, psicológico y social. Afecta la forma en que pensamos, sentimos y actuamos cuando enfrentamos la vida. También ayuda a determinar cómo manejamos el estrés, nos relacionamos con los demás y tomamos decisiones. La salud mental es importante en todas las etapas de la vida, desde la niñez y la adolescencia hasta la adultez y la vejez.

En esta misma tesitura se argumentó que la salud mental es importante porque nos ayuda a enfrentar el estrés de la vida, a estar físicamente saludable, tener relaciones sanas, trabajar productivamente, alcanzar nuestro completo potencial, así mismo es importante porque la ausencia de esta puede afectar la salud aumentando el riesgo de problemas de salud física como accidentes cerebrovasculares, diabetes tipo 2 y enfermedades cardíacas.

No hay una sola causa de la enfermedad mental. Varios factores pueden contribuir al riesgo de sufrirla, por ejemplo; los genes y el historial familiar, la experiencia de vida como el estrés o si se ha sufrido de abuso, en especial durante la infancia, factores biológicos como desequilibrio químico en el cerebro, una lesión cerebral traumática consumo de alcohol o drogas, tener pocos amigos y sentirse solos o aislados , la exposición durante el embarazo a algún virus o productos químicos, los trastornos mentales no son causados por falta de carácter es decir no tienen nada que ver con ser flojo o débil.

Cuando una persona empieza padecer de una enfermedad mental o a perder su salud mental, aparecen algunos signos de advertencias como: Cambios en sus hábitos alimenticios o de sueño, aislarse de las personas y actividades que disfrutaba tener, nada o poca energía, sentirse vacío o como si nada importara, tener dolores y molestias inexplicables, sentirse impotente o sin esperanza, fumar, beber o usar drogas más de lo habitual,

sentirse inusualmente confundido, olvidadizo, enojado, molesto, preocupado o asustado, tener cambios de humor severos que causen problemas en sus relaciones, tener pensamientos y recuerdos que no puede sacar de su cabeza, escuchar voces o creer cosas que no son ciertas, pensar en lastimarse a sí mismo o a otros, no poder realizar tareas diarias como cuidar a sus hijos o ir al trabajo o la escuela.

Los trastornos mentales no se presentan de igual manera ni en la misma magnitud entre mujeres y hombres ya que estos afectan a la sociedad en su totalidad, por lo que representan un desafío para su desarrollo.

El 17% de las personas en México presenta al menos un trastorno mental y una de cada cuatro lo padecerá como mínimo una vez en su vida. Actualmente, de las personas afectadas, sólo una de cada cinco recibe tratamiento.

Los trastornos mentales afectan el sistema nervioso y se manifiestan en el comportamiento, las emociones y en procesos cognitivos como la memoria y la percepción. Además, afectan la salud física y pueden limitar considerablemente la calidad de vida de quienes los padecen y de sus familias.

Existen grupos vulnerables con un mayor riesgo de presentar trastornos mentales, entre ellos las familias en situación de violencia, adultos en plenitud o migrantes. En países que han pasado por desastres naturales y fenómenos de violencia generalizada, como es el caso de México con la guerra contra el narcotráfico, hay miles de personas, víctimas directas e indirectas, cuya salud mental requiere atención oportuna y efectiva. El estigma y la discriminación que sufren los enfermos mentales y sus familias puede impedir que recurran a los servicios de salud apropiados.

El costo de los problemas de salud mental se estima entre el 2.5 y el 4.5% del PIB anual para diferentes países. Del presupuesto en salud en México, sólo se destina alrededor del 2% a la salud mental, cuando la Organización

Mundial de la Salud, OMS, recomienda que se invierta entre el 5 y el 10%. Además, el 80% del gasto en salud mental se emplea para la operación de los hospitales psiquiátricos, mientras que se destina muy poco a detección, prevención y rehabilitación.

El derecho a la salud obliga a los Estados, a generar condiciones en las cuales todos puedan vivir lo más saludable posible. Esas condiciones comprenden la disponibilidad garantizada de servicios de salud, de trabajo saludable y seguro, vivienda adecuada y alimentos nutritivos. El derecho a la salud no se limita al derecho a estar sano, si no va más allá.

Ahora bien, en nuestro estado es común, para todos, encontrar en las calles a personas que tienen trastornos mentales, y con su presencia a veces intimidan a los transeúntes. Sin embargo, en su mayoría son inofensivos, y son ellos quienes se arriesgan a ser víctimas de asaltos o ataques.

En esa misma tesitura estas personas hemos visto que son discriminados por el Estado y por la sociedad, inclusive en el mismo seno familiar, ya que al ver que padecen alguna enfermedad mental los abandonan en la calle no haciéndose responsable de ello. Por lo que el Estado debe reivindicarse con ellos y proporcionarles atención médica que les permita incorporarse a la sociedad hasta que hayan sido curados, toda vez que no tan solo basta con eso si no también que se les reintegre a la sociedad ya que las personas que tienen una condición mental requieren un tratamiento especializado, Hay que generar vínculos con ellos, ser empáticos, habrá algunos que probablemente no van a mejorar pero otros sí, es por ello que se requiere tener programas más específicos, como crear en todos y cada uno de los Ayuntamientos BRIGADAS ASISTENCIALES que permitan recorrer cada municipio en busca de estas personas para proveerlos de medicamentos que requieran , para darle asistencia bucal , aseo personal entre otros.

Estas brigadas médicas tendrían que estar integradas por las SECRETARIAS DE SALUD, PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD PÚBLICA y por

supuesto con el DIF MUNICIPAL, mismos que se encargaran de llevar a cabo la búsqueda y localización de los enfermos mentales en su habitad, donde ellos viven o lugares que frecuentan a fin de brindarle la asistencia médica requerida por ellos.

Por lo que se planteó se adicionara el artículo 93 bis de la ley de salud del estado de guerrero, número 1212 en el cual se estableciera la OBLIGACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD Y DE LOS AYUNTAMIENTOS, DE GARANTIZAR EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS QUE PADEZCAN DE SUS FACULTADES MENTALES Y ESTÉN EN SITUACIÓN DE CALLE, Y PARA ESTE EFECTO DEBERIAN DE MANERA CONJUNTA INTEGRAR LOS COMITES MUNICIPALES DE ATENCION A ENFERMOS MENTALES, MISMOS QUE MEDIANTE BRIGADAS ASISTENCIALES ATENDERAN A LOS ENFERMOS EN LOS LUGARES QUE ELLOS SE ENCUENTREN. Y QUE ESTAS BRIGADAS ESTARÁN INTEGRADAS CON PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD, PROTECCIÓN CIVIL., SEGURIDAD PUBLICA Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

Y es así como por medio de estas iniciativas se benefició y apoyo a un grupo de los más vulnerables de nuestro Estado, como son los enfermos mentales que a diario vemos deambulando en las calles sin que nadie los regrese a ver. Así también se apoyó a que los trabajadores tanto del Gobierno del Estado como del Municipio tengan derechos fundamentales como son derecho a la salud y a la población en general en el sentido de no ver menoscabado su patrimonio.

GESTION SOCIAL

En estos tres años la gestión social fue una actividad muy enriquecedora, ya que me dio la oportunidad de conocer muy de cerca las necesidades de la ciudadanía y por medio de acciones desarrollar estrategias o planes de acciones, dirigida a los más necesitados para mejorar su calidad de vida y con esto también garantizar acceso a servicios cotidianos considerados como básicos.

Así también me dio la oportunidad de saber las necesidades de la gente, de tener reformas legislativas que apoyaran su economía, donde se les garantizara justicia laboral y el acceso atención médica de calidad.



REUNIONES Y RECORRIDOS DE APOYO Y DE TRABAJO CON LA CIUDADANIA.







A lo largo de este recorrido legislativo, como integrante de la LXII legislatura del Congreso del Estado, todo nuestro actuar, fue para beneficiar a a los

grupos mal vulnerables, siempre pensando en el bien comun, para garantizar el respeto a la dignidad de las personas , para un desarrollo social justo, de forma que se facilitara a cada uno lo que requiere para una vida verdaderamente humana.





MENSAJE

Con el permiso de Ustedes; quiero dirigirme a todos los Guerrerenses y en especial a los habitantes del Distrito V del Bello Puerto de Acapulco, hoy que concluye mi mandato, quiero decirles que me voy satisfecha de haber cumplido con todos los proyectos y reformas de ley que representaban su sentir y con esto cumplí con el compromiso adquirido.

Mi gran vocación y pasión es y será la política, pues considero que aplicando la buena política una sociedad se perfecciona y alcanza altos niveles de bienestar.

Cada vez que subí a la máxima tribuna del estado, hablaba por todos y cada uno de los guerrerenses ya que era su sentir, eran sus necesidades la que se plasmaron en todas y cada una de las iniciativas y punto de acuerdo que propuse para reformar distintos instrumentos legales.

En consecuencia, siempre mantuve un diálogo estrecho y cercano con la gente con la sociedad, misma que demanda se profundicen el dialogo con las instituciones para la conformación de un Estado que continúe la senda del crecimiento y del desarrollo, pero al mismo tiempo, para impedir que se cometan abusos que profundicen la desigualdad social.

TEOFILA PLATERO AVILES.

DIPUTADA LOCAL.